



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	50001 23 33 000 2019 00082 00
M. DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JESÚS ALFONSO MARROQUÍN VARGAS
DEMANDADO:	UGPP

Comoquiera que mediante auto del 5 de noviembre de 2020¹, se dispuso tener como prueba los documentos allegados al proceso, sin que se formulara oposición alguna por las partes en el término otorgado, se dispone correr traslado por el término común de diez (10) días para que las partes presenten sus Alegatos de Conclusión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 13 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del CPACA.

Dentro del mismo término el Ministerio Público podrá emitir su concepto.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**214cc56cd7a3812858d96d1adda88b455e7fa34602ef4cb81da17f82467
2e4e2**

Documento generado en 19/11/2020 11:08:24 a.m.

¹ Archivo denominado "50001233300020190008200_ACT_AUTO CORRE TRASLADO _5-11-2020 11.33.59 A.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AUTO CORRE TRASLADO" del 05 de noviembre de 2020, en la plataforma TYBA.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**